



Riohacha, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SEGUIDA POR ROSA DEL VALLE QUIJADA HERNÁNDEZ CONTRA SALINAS MAARÍTIMAS DE MANAURE LIMITADA, SAMA LTDA RAD: 44-001-31-03-001-2023-00103-00.

Visto el recurso de apelación interpuesto, dentro del término legal por la apoderada de la ejecutante, contra el auto de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 numeral 3 del Código General del Proceso, el Despacho concederá al recurso de apelación en el efecto suspensivo

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CONCÉDASE en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término contra el auto de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 numeral 3 del Código General del Proceso.
2. REMÍTASE el expediente al honorable tribunal superior de Riohacha sala civil-familia, en medio digital

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 511dd54807a068c51d51f2540c7b1be1d10911ccd653f440e8c6f4e2c45054d3

Documento generado en 27/02/2024 08:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>